



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - EL COLLAO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70343 SANTA ROSA MAZOCEUZ
COD. MODULAR - 0305854



10

INFORME N° 016-2024-ME/DREP/DUGELEC-IEP N° 70343-S.M.

A LA : Dra. Norka Belinda CCORI TORO
Directora de la UGEL DE LA UGEL EL COLLAO

DEL : Profesor: RENE MONTALICO APAZA
Director de la IEP N° 70343

ASUNTO : Proceso de Racionalización 2024

REFERENCIA : LEY N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial.
RVM N° 071-2024-MINEDU

FECHA : Ilave, 16 de setiembre del 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted Sra. Directora de la UGEL EL COLLAO, con la finalidad de informarle sobre **LA PREEVALUACION POR EL MINEDU** en las que se identificó con **NOMBRE Y CODIGO DE PLAZA** las **EXCEDENCIAS** en **PLAZAS ORGANICAS OCUPADAS Y VACANTES CUBIERTAS CON PERSONAL NOMBRADO O CONTRATADO DE DIRECTIVOS Y DOCENTES DE AULA**: Los resultados del proceso de racionalización 2024 en la Institución Educativa Primaria N° 70343 SANTA ROSA MAZOCEUZ, del Nivel Primaria, con Código modular 0305854, ubicado en el Distrito de Santa Rosa, Provincia El Collao, Región Puno, ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao Ilave, de característica (Polidocente Completo), **LA EFECTUO ACORDE A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS Y JURIDICOS QUE A CONTINUACION PASO A DETALLAR.**

I.- FUNDAMENTO FACTICOS:

PRIMERO. – Lo que establece el Artículo 16.- de la CONSTITUCION POLITICA “Descentralización del sistema educativo Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación. **Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de**